

Constancia. Le informo, señor Juez, que verificada la base de datos del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA- se constata que la abogada Daniela Gómez Zuluaga se identifica profesionalmente con la tarjeta N° 274.531 la cual se encuentra vigente. Al Despacho para proveer.

Andres Felipe Restrepo Suarez

O.M.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2022 00097 00

En consideración al poder judicial adosado al sumario (Cfr. Cdno Ppal., Arch. 10), téngase notificado por conducta concluyente al demandado Agrocafetales S.A.S., a partir de la notificación por estados del presente auto a menos que se acredite notificación previa, acorde a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.

Según lo dicho, se reconoce personería para actuar en representación de los intereses del referido demandado a la abogada Daniela Gómez Zuluaga, quien se identifica con T. P. N° 274.531 del C. S. de la J., ello en los términos del poder conferido.

Es del caso indicarle que cuenta con el término de cinco (5) días para el pago de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones de mérito, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C.G.P.

Igualmente, se le requiere para que en adelante remita las comunicaciones desde su correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA.

Una vez notificada la presente decisión por estados, remítase por secretaría el link de acceso al expediente digital con destino a la apoderada demandada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea945b5fe8366357acd5aeef55172a40016c5e03f625209d5b9cca3ad078b8d**

Documento generado en 17/06/2022 02:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>